RESOLUCIÓN No. CA-2025-0203
04/11/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ESAL CON OFERTAS

No. DTA-RE-2025-0174

LA OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el el Decreto 0109 del 08 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en la Alcaldía Distrital de Buenaventura se encuentra señalada en el Decreto No. 0109 del 08 de febrero de 2024, a través de la cual, la alcaldesa Distrital delegó la ordenación del gasto a los Secretarios, Directores y Jefes de oficina.

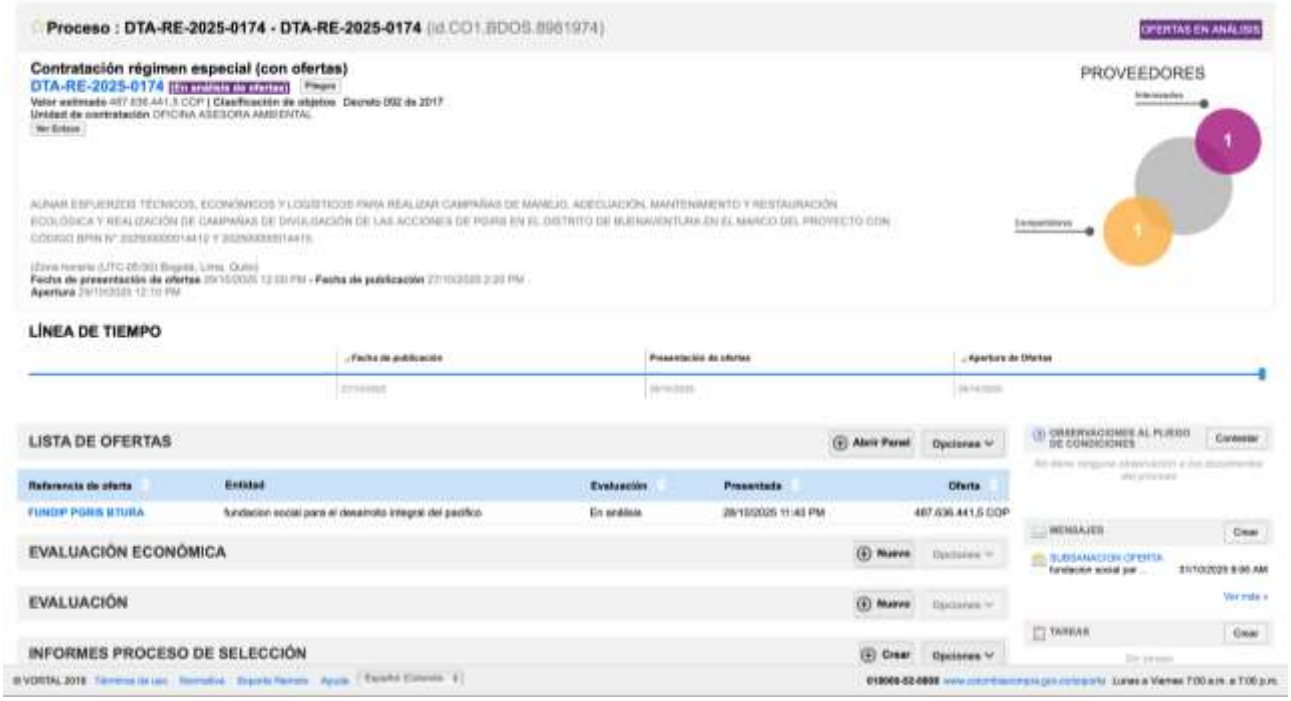
Que el 27 de octubre de 2025 se publicó en la plataforma de SECOP II el proceso de convocatoria ESAL **DTA-RE-2025-0174** para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN N° 202500000014412 Y 202500000014415.**

Que el proceso en mención se adelantó de conformidad con las previsiones del Decreto 092 de 2017, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, se hizo necesaria la convocatoria a un proceso de ESAL para la selección del ASOCIADO que se encargue del desarrollo de las actividades del convenio y en

especial garantizar el objetivo específico de “Mejorar el reporte de la condición socioeconómica de los diferentes grupos poblacionales”.

El valor del convenio es de $487,636,441.50 - CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE corresponden a aportes del distrito $449.586.441,50 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE MCTE y la ESAL como aporte mínimo el valor de $38,050,000.00 - TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**,** IVA, SI APLICA.

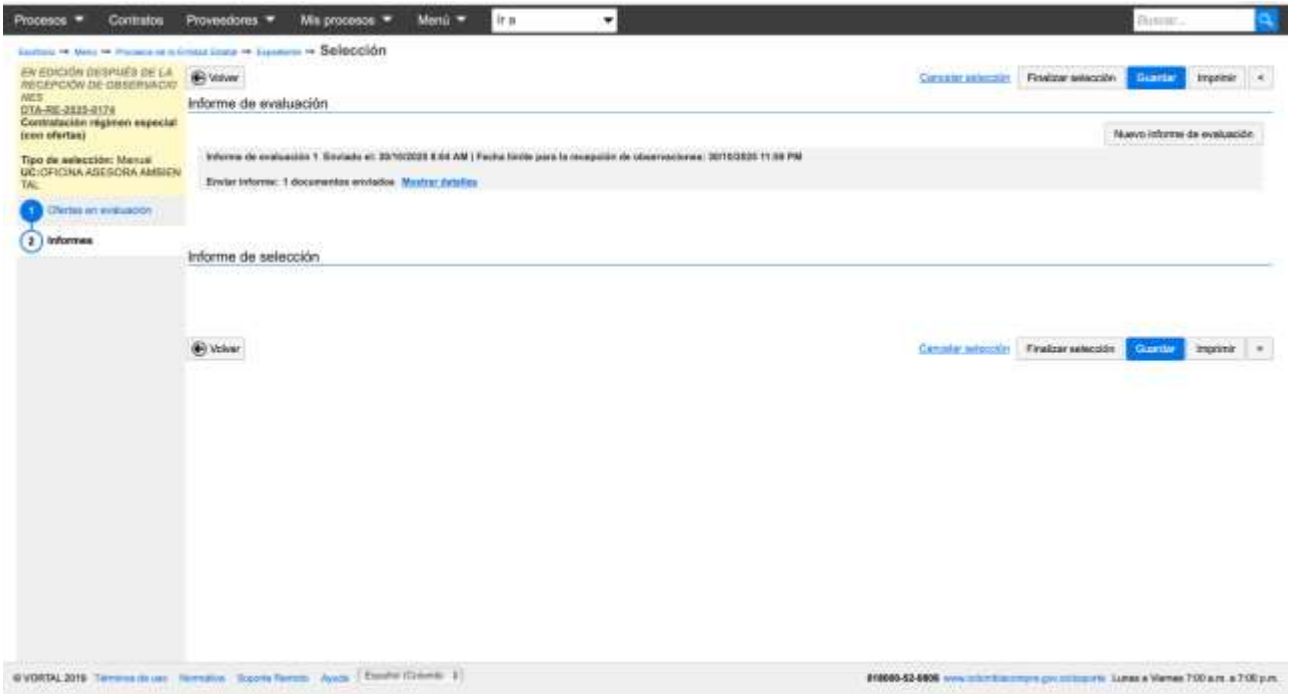
Que el proceso **DTA-RE-2025-0174** tuvo como fecha límite para presentar propuestas el día 29 de octubre de 2025 a las 12:00 pm, en donde se recibió la siguiente propuesta:



Que la ESAL FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO con NIT.900.462.950, presentó propuesta en SECOP II, por valor de: **$487.636.441,5**

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria ESAL se realizó la Verificación de Requisitos Habilitantes de la oferta, y se procedió a publicar el informe de requisitos habilitantes, donde se solicitó a las ofertas presentadas subsanar los documentos faltantes del proceso.

Que el día 30 de octubre de 2025, el comité evaluador realizó solicitud de aclaración y subsanación respecto a la declaración de renta de los dos últimos años, la experiencia específica en donde presentó los contratos sin las certificaciones anexas y la ficha técnica sin firma del representante legal.



Que vencido el término de traslado se recibió en la plataforma SECOP II documentos de subsanación de la ESAL FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO.

De conformidad con la evaluación final realizada por el comité evaluador a la oferta recibida en el proceso **DTA-RE-2025-0174**, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS

De conformidad con la evaluación realizada por el comité evaluador a las ofertas recibidas en el proceso No. DTA-RE-2025-0174, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTES	PROPONENTE 1
FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO.	HABILITADO

Que se realizó la verificación de los factores de calificación y ponderación, encontrando que la propuesta habilitada obtuvo el siguiente puntaje:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO
Experiencia adicional a la mínima requerida.	20 PUNTOS
Aportes adicionales al mínimo exigido	28 PUNTOS
Total, máximo de puntos a obtener	48 PUNTOS

Que conforme a los resultados obtenidos de los FACTORES DE PONDERACIÓN la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO con NIT.900.462.950 obtuvo 48 Puntos de 100 Puntos, de conformidad con la verificación realizada por parte del comité evaluador se recomendó adjudicar el proceso a la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO como favorable a los intereses del Distrito de Buenaventura para la contratación resultante del proceso de convocatoria ESAL por cumplir con las condiciones de la convocatoria y por el valor establecido en su oferta.

Que, no se recibió observación al informe de evaluación final efectuado por el Comité de Evaluación y publicado en el SECOP II.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a La FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO NIT.900.462.95, representada legalmente por IBONI CORTES REYES con cédula de ciudadanía No. 38.472.510 de Buenaventura - Valle, el proceso convocatoria pública, No. **DTA-RE-2025-0174** para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE MANEJO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE PGIRS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN N° 202500000014412 Y 202500000014415.**Por el valor del convenio que es $487,636,441.50 - CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE corresponden a aportes del distrito $449.586.441,50 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE MCTE y la ESAL como aporte mínimo el valor de $38,050,000.00 - TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**,** IVA, SI APLICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscríbase el convenio y comunicar el contenido de la presente resolución a través de su publicación en la plataforma de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Buenaventura, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DERWIN ROSERO VALENCIA
SECRETARIA DE DESPACHO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA